



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

02 FEB. 2021

Bogotá D.C., _____

REF: 110014003043-2018-00488-00

Téngase en cuenta que la demandada **MANUELA BOJACA LACERDE** dentro del término legal no acreditó el pago de la obligación ni contestó la demanda.

En firme la presente providencia, ingrésese el presente asunto al despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 7

del 03 FEB. 2021, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

